



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NIT.800.091.594-4
SE-73. 1.3



CIRCULAR No. 0128

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL (E)
PARA: DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.
ASUNTO: REVISION A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y POSIBLES AJUSTES A LA PLATAFORMA DEL SIET.
FECHA: 04 AGO. 2016

De conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, para el sector y en virtud de lo expuesto en el oficio SAC 2016PQR10587 del 17/05/2016, enviado por la Dra. Natalia Ariza Ramírez, Viceministra de Educación Superior en donde expresa que el grupo de Educación para el trabajo y el desarrollo humano del Ministerio, se encuentra adelantando acciones tendientes a mejorar la prestación del servicio educativo en las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, a través de una revisión exhaustiva de la plata forma del SIET y eventualmente la documentación, informes y demás aspectos que contribuyan a enmendar los errores obtenidos a través de la información encontrada en registro de programas, la denominación del programa, tipo de certificación que expiden, número o fecha del acto administrativo de aprobación, escolaridad mínima exigida por programas y según nivel de cualificación determinado por la clasificación Nacional de ocupaciones o el Marco Nacional de Cualificaciones, jornada académica, la duración en horas de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y/o créditos educativos, el estado actual del programa, entre otros.

Colorario de lo anterior; los exhorto a verificar y actualizar la información que es obligatoria observancia tener, registrar y enviar a los entes de control según la normativa vigente, criterios y principios del MEN; para el caso, se debe tener en cuenta:

- La información sobre programas e instituciones cargadas en el SIET debe estar completamente diligenciada y coincidir con los actos administrativos expedidos.
- Es obligatorio, cargar en el sistema todos los actos administrativos del otorgamiento de licencias de funcionamiento de las instituciones registradas. En el caso en que se aprueben varias sedes estos deben estar registrados.
- Es obligatorio cargar todos los soportes de los actos administrativos del registro de los programas, los cuales deben contener como mínimo la información suficiente para identificar las características del programa, la denominación, el certificado que otorga, los costos, duración, la metodología la cual debe ser presencial y las jornadas aprobadas.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NIT. 800.091.594-4
SE-73. 1.3



0128

Continuación de la circular No _____

- Asegurar que los actos administrativos expedidos contengan la información mínima de identificación sobre la institución y las características del programa y que estos correspondan con los requisitos y los parámetros mínimos establecidos por la normatividad vigente.
- Corregir estas inconsistencias en el SIET así como si se requiere realizar ajustes a los actos administrativos se puedan realizar. El Ministerio de Educación Nacional realizará en los próximos días el seguimiento al avance en la corrección de dichas inconsistencias.


Por lo anterior solicitamos a ustedes dentro del término de tres (3) días de recibido esta información, hacer llegar a la secretaria con oficio remisorio, copia de la cámara de comercio, Nit, representante legal, dirección, teléfono, correo pagina web.

Finalmente, les comunico que de la diligencia, seriedad y responsabilidad en el manejo y us de la información aquí solicitada, depende los posibles ajustes a los actos administrativos otorgados por la secretaria de educación departamental.

Cordialmente


EDNA MARGARITA MURCIA MEJIA
Secretaria de Educación Departamental

VºBº 
Asesora oficina inspección y vigilancia

Digitó: Reinelio Cuellar Joven 
Auxiliar Administrativo